

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: EXPEDIENTE No. NC2018/0000087

Solicitud de Patente a nombre de

SPECTRUM BRANDS, INC.

Me refiero al Oficio No. 384 notificado en la solicitud de patente indicada en la referencia, el cual me permito responder así:

1. PODER.

Presento copia del poder de abogado que acredita mi personería en este asunto.

2. REIVINDICACIONES:

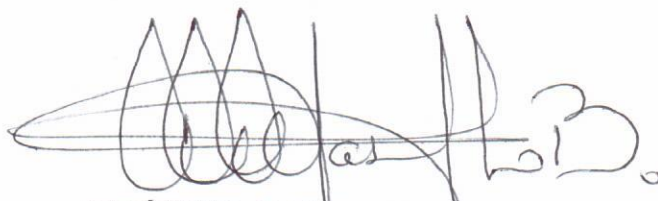
Presento el pliego de reivindicaciones modificado, en el cual se han atendido las sugerencias contenidas en el oficio.

En cuanto al término “medios” que aparece en las reivindicaciones 1 y 10 especialmente, me permito llamar la atención sobre que el mismo está explicando en la descripción, especialmente en la página 11, renglón 23 y siguientes.

En el evento de que persistan dudas sobre esta respuesta, pido que las mismas sean formuladas en el examen de fondo.

Adjunto el formulario de modificación de la solicitud en cuanto a las reivindicaciones se refiere y el recibo por la tasa correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JCB', is written over a horizontal line.

JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P 104167 C.S. Judicatura

REIVINDICACIONES

1. Cilindro de cierre readaptable, que comprende:
un cuerpo de cilindro con un eje longitudinal y que incluye una hendidura;
5 un conjunto de taco dispuesto en el cuerpo de cilindro y que puede hacerse rotar alrededor del eje longitudinal;
una pluralidad de seguidores de llave y una pluralidad correspondiente de cremalleras dispuestas en el conjunto de taco, en la que una de la pluralidad de
10 cremalleras puede desengancharse selectivamente de al uno de la pluralidad de seguidores de llave en respuesta a la aplicación de una fuerza por un objeto insertado en el interior del cilindro de cierre readaptable para facilitar la readaptación a una nueva
15 llave;
medios para bloquear la rotación del conjunto de taco con respecto al cuerpo de cilindro para impedir que el cilindro de cierre readaptable se abra con un objeto no autorizado, en el que los medios de bloqueo están
20 configurados de manera que la fuerza de aplicación de par de torsión al conjunto de taco con un objeto no autorizado se distribuye principalmente entre el cuerpo de cilindro y los medios de bloqueo en comparación con cualquier fuerza trasladada a la pluralidad de
25 cremalleras, mejorando la resistencia al par de torsión del cilindro de cierre readaptable.
2. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 1, en el que los medios de bloqueo comprenden una barra de cierre que puede moverse transversalmente
30 con respecto al eje longitudinal entre una posición de cierre en el interior de la hendidura del cuerpo de cilindro y una posición de apertura fuera de la hendidura del cuerpo de cilindro.
3. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 2, en el que la barra de cierre incluye una
35

- superficie que se engancha a una superficie de la hendidura cuando está en la posición de cierre, en el que las superficies respectivas de la barra de cierre y la hendidura que se engancha cuando la barra de cierre está en la posición de cierre están en planos paralelos.
- 5
4. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 3, en el que la superficie de la barra de cierre que se engancha a la hendidura en el cuerpo de cilindro cuando la barra de cierre está en la posición de cierre no es una superficie inclinada.
- 10
5. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 3, en el que la superficie de la barra de cierre que se engancha a la hendidura en el cuerpo de cilindro cuando la barra de cierre está en la posición de cierre es una superficie plana.
- 15
6. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 3, en el que la superficie de la barra de cierre que se engancha a la hendidura en el cuerpo de cilindro está en un plano que es paralelo a un eje radial con respecto al eje longitudinal.
- 20
7. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 2, en el que un borde de una barra de cierre se recibe en la hendidura del cuerpo de cilindro cuando está en la posición de cierre.
- 25
8. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 7, en el que el borde de la barra de cierre es cuadrangular.
- 30
9. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 7, en el que el borde de la barra de cierre tiene una sección transversal rectangular.
- 35
10. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 1, que comprende además un elemento de desviación que

impulsa los medios de bloqueo hacia la pluralidad de cremalleras.

11. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 10, en el que la pluralidad de seguidores de llave se acciona por resorte y en el que la fuerza de resorte del elemento de desviación es proporcional a la fuerza de resorte de los seguidores de llave accionados por resorte para garantizar que ningún seguidor de llave se eleve mediante la barra de cierre.

12. Cilindro de cierre readaptable, que comprende:
un cuerpo de cilindro con un eje longitudinal que incluye una hendidura;

un conjunto de taco dispuesto en el cuerpo de cilindro y que puede hacerse rotar alrededor del eje longitudinal;

un conjunto portador que incluye una pluralidad de cremalleras y una barra de cierre;

una pluralidad de seguidores de llave dispuestos en el conjunto de taco, en el que una de la pluralidad de cremalleras puede desengancharse

selectivamente de uno de la pluralidad de seguidores de llave en respuesta a la aplicación de una fuerza por un objeto insertado en el interior del cilindro de cierre readaptable para facilitar la readaptación a una nueva llave;

en el que la una barra de cierre puede moverse transversalmente con respecto a, y rotacionalmente alrededor del eje longitudinal, en el que una parte de la barra de cierre puede moverse entre una posición de cierre en la hendidura del cuerpo

de cilindro y una posición de apertura fuera de la hendidura en el cuerpo de cilindro; y

en el que la barra de cierre está configurada para impedir que el cilindro de cierre readaptable se abra con un objeto no autorizado, en el

que la barra de cierre está configurada de

manera que la fuerza de aplicación de un par de torsión al conjunto de taco con un objeto no autorizado se distribuye principalmente entre el cuerpo de cilindro y el conjunto portador en comparación con cualquier fuerza trasladada a la pluralidad de cremalleras.

13. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 12, que comprende además un elemento de desviación que impulsa la barra de cierre hacia la pluralidad de cremalleras.

14. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 13, en el que la pluralidad de seguidores de llave se acciona por resorte y en el que la fuerza de resorte del elemento de desviación es menor que la fuerza de resorte de los seguidores de llave accionados por resorte.

15. Cilindro de cierre readaptable, que comprende:
un cuerpo de cilindro con un eje longitudinal que incluye una hendidura;
un conjunto de taco dispuesto en el cuerpo de cilindro y que puede hacerse rotar alrededor del eje longitudinal;
una pluralidad de seguidores de llave y una pluralidad correspondiente de cremalleras dispuestas en el conjunto de taco, en el que una de la pluralidad de cremalleras puede desengancharse selectivamente de uno de la pluralidad de seguidores de llave en respuesta a la aplicación de una fuerza por un objeto insertado en el interior del cilindro de cierre readaptable para facilitar la readaptación a una nueva llave;
una barra de cierre que puede moverse transversalmente con respecto a, y rotacionalmente alrededor del eje longitudinal, en el que una parte de la barra de cierre puede moverse entre una posición de cierre en la hendidura del cuerpo de cilindro y una posición de apertura fuera de la hendidura en el cuerpo de cilindro;

en el que la parte de la barra de cierre recibida en el interior de la hendidura tiene una sección transversal rectangular ; y

un elemento de desviación que impulsa la barra de cierre hacia la pluralidad de cremalleras.

16. Cilindro de cierre readaptable según la reivindicación 15, en el que la pluralidad de seguidores de llave se acciona por resorte y en el que la fuerza de resorte del elemento de desviación es menor que la fuerza de resorte de los seguidores de llave accionados por resorte.

LAW OFFICES
PEDRO CASTILLO PINEDA & ASSOCIATES
P.O. BOX 48362
Bogotá, Colombia / South America

IMPORTANT NOTE
The lodging of this GENERAL POWER with the Patent Office obviates the necessity of presenting special powers with each individual trade mark application.

FOR PATENTS AND TRADE MARKS IN
COLOMBIA

	Poder General	General Power of Attorney
1 Applicant's name	(1) SPECTRUM BRANDS, INC	(1) SPECTRUM BRANDS, INC
2 Applicant's address		
3 Leave blank		
	domiciliado en (2) 3001 Deming Way, Middleton, Wisconsin 53562, Estados Unidos de America	domiciled in (2) 3001 Deming Way, Middleton, Wisconsin 53562, United States of America
	nombra al, Dr. JERONIMO CASTILLO BONILLA y/o Dra. XIMENA BONILLA PEREIRA, y/o Dr. ALVARO CASTILLO GRAU, Calle 93A N° 14-17 Oficina 311 en Bogotá, Colombia, como sus representantes con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en primera o segunda instancia, la obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Modelos y de Dibujos Industriales, de Nombres Comerciales y Enseñas, Lemas Comerciales y Denominación de Origen, lo mismo que trasposos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso referentes a tales actuaciones, cancelación de Registros de marca, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar la aplicación de medidas cautelares; solicitar la nulidad de Patentes de Invención, modelos de utilidad, diseños Industriales, así como la de registros de marcas ante la autoridad nacional competente; aceptar en nuestro nombre y representación la Cesión de derechos de invención y de patente de invención que se nos haga por cualquier persona, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos, desistir y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses y en caso de presentarse oposiciones para que intervengan como demandantes o como demandados, con todas las demás facultades necesarias, así como iniciar y tramitar procesos jurisdiccionales relativos a competencia desleal. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, renunciar, transigir, comprometer, sustituir, revocar sustituciones, conciliar, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. Los mandatarios podrán ejercer el poder alternativa o indistintamente.	hereby appoint Dr. JERONIMO CASTILLO BONILLA and/or Dra. XIMENA BONILLA PEREIRA, and/or Dr. ALVARO CASTILLO GRAU, Calle 93A N° 14-17 Office 311 en Bogotá, Colombia, as our representatives with special, ample and sufficient power to obtain from the offices and Colombian authorities, administrative, judicial and police, in first or in second instance, Privileged Patents of invention, Registration of Trade Marks, of Models and Industrial Drawings, of Commercial Names and ensigns, Commercial Slogans and Origin Denominations as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of license of exploitation and of license of use referred to said actions, Cancellation Actions against trademark Registrations, who are empowered to take before said authorities all of the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, appeals and claims, apply for precautionary measures; apply for the nullity of Patent Inventions, Utility Models, Industrial Designs, as well as for Trademark Registrations before the competent national authority; to accept on our behalf and representation the assignment of rights of inventions and titles of invention that may be done to us by any person, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all the documents and proceeds giving the respective acquittance or receipt; to fulfill any other requisites to desist and take in fact any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, and in case oppositions are presented to intervene as complainant and defendant, with all necessary legal faculties, as well as to file jurisdictional processes related to disloyal competition. This power of attorney includes the faculties to receive, desist, renounce, compromise, transact substitute it in all or in part, to revoke substitutions, to conciliate, to receive notifications and to appoint extra-judicial or judicial attorneys. The attorneys can exercise the power alternatively or indistinctly.
4 Date ☒	Dado y firmado en (4) 7th day of February 2018	☒ Given and signed in (4) Middleton, Wisconsin, US
5 ☒ Michael Carton, Assistant Secretary		